

Informe de la sexta reunión del Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas al Reglamento Sanitario Internacional (2005)

1. La sexta reunión del Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas al Reglamento Sanitario Internacional (2005) (en adelante, «el Grupo de Trabajo») tuvo lugar los días 7 y 8 de diciembre de 2023 en formato híbrido; en ella, el Dr. Abdullah Asiri, de la Arabia Saudita, y el Dr. Ashley Bloomfield, de Nueva Zelanda, ejercieron como Copresidentes y el Dr. Sultani Matendecheo, de Kenya, el Sr. Colin McIff, de los Estados Unidos de América, el Embajador François Rivasseau, de Francia, y el Embajador Achsanul Habib, de Indonesia, fungieron como Vicepresidentes.
2. De conformidad con la decisión del Grupo de Trabajo relativa a la transmisión por internet y la participación de las partes interesadas pertinentes, los puntos 1, 5 y 6 del orden del día se examinaron en sesiones abiertas que se transmitieron por internet.¹ Los puntos 2, 3 y 4 del orden del día se reservaron para el grupo de redacción y se examinaron en sesiones a puerta cerrada.
3. Tras la adopción del orden del día² y el programa de trabajo,³ los Copresidentes presentaron información actualizada sobre las actividades realizadas en el periodo entre reuniones y la coordinación con el Órgano de Negociación Intergubernamental para redactar y negociar un convenio, acuerdo u otro instrumento internacional de la OMS sobre prevención, preparación y respuesta frente a pandemias (en adelante, «el Órgano de Negociación Intergubernamental»). Los Copresidentes informaron de que se habían celebrado dos actividades entre reuniones desde la quinta reunión del Grupo de Trabajo, celebrada en octubre de 2023. La primera actividad había sido una consulta oficiosa sobre los artículos 44 y 44A, el anexo 1 y el nuevo anexo 10, organizada por la Arabia Saudita el 20 de noviembre de 2023. La segunda había sido una sesión informativa conjunta del Órgano de Negociación Intergubernamental y el Grupo de Trabajo sobre el continuo de alerta de salud pública – emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) – pandemia, así como sobre las definiciones, los criterios y el procedimiento para determinar cada etapa, que había tenido lugar el 21 de noviembre de 2023.
4. Con respecto a la coordinación con el Órgano de Negociación Intergubernamental, durante el periodo entre reuniones se celebraron dos reuniones conjuntas de las Mesas del Órgano de Negociación Intergubernamental y del Grupo de Trabajo. La primera se celebró el 25 de octubre para deliberar sobre cuestiones relacionadas con los mecanismos de financiación y los preparativos para la sesión informativa conjunta del Órgano de Negociación Intergubernamental y el Grupo de Trabajo sobre el continuo de alerta de salud pública – ESPII – pandemia, así como sobre las definiciones, los criterios y el

¹ Documento A/WGIHR/2/8 Rev.1.

² Documento A/WGIHR/6/1.

³ Documento A/WGIHR/6/2.

procedimiento para determinar cada etapa. La segunda reunión conjunta de las dos Mesas se celebró el 6 de diciembre y se utilizó para proseguir los debates sobre los principales ámbitos de interés común entre los dos procesos, en particular la financiación, la vigilancia y la prevención (incluido el principio de «Una sola salud»), la creación de capacidad y los conocimientos técnicos. En los debates de las dos Mesas quedó patente que se necesitaría un enfoque coordinado para garantizar que la financiación se plasmara adecuadamente en ambos procesos.

5. Tras un debate inicial sobre las propuestas de enmiendas celebrado en el marco de una sesión abierta, el Grupo de Trabajo transmutó en sesión de redacción y procedió a debatir los mecanismos de financiación. El grupo de redacción acordó proseguir los debates durante el periodo entre reuniones, en coordinación con el Órgano de Negociación Intergubernamental, para elaborar un enfoque con respecto a la financiación que atienda las necesidades de ambos procesos.

6. Los Estados Miembros y los grupos regionales compartieron información actualizada sobre las propuestas de texto en relación con los siguientes artículos: artículo 13, artículo 13A; artículo 53A, artículo 53 *bis a quater*, artículo 54 y artículo 54 *bis*; artículo 44 y artículo 44A; y anexos 1 y 10. El grupo de redacción acordó que la Mesa examinara las propuestas y compartiera la propuesta de texto con el grupo de redacción antes de la séptima reunión del Grupo de Trabajo, en febrero de 2024.

7. Con respecto a las propuestas de enmiendas al artículo 13, artículo 13A, artículo 44, artículo 44A, anexo 1 y nuevo anexo 10 relativas en general a la equidad, la creación de capacidad y la financiación para apoyar la creación de capacidad y la aplicación del Reglamento Sanitario Internacional (2005), la Mesa examinará las propuestas y facilitará la celebración de consultas oficiosas durante el periodo entre reuniones con el fin de compartir un texto revisado antes de la séptima reunión del Grupo de Trabajo. El grupo de redacción apoyó también la propuesta de los miembros de la Mesa de asistir a los debates conexos del subgrupo del Órgano de Negociación Intergubernamental.

8. Con respecto a las propuestas de enmiendas sobre el continuo de alerta de salud pública – ESPII – pandemia, así como sobre las definiciones, los criterios y el procedimiento para determinar cada etapa, el grupo de redacción acordó establecer un subgrupo, convocado por la Mesa y abierto a todos los miembros del grupo de redacción, y en coordinación con el Órgano de Negociación Intergubernamental, para impulsar los debates y presentar información actualizada a la séptima reunión del Grupo de Trabajo.

9. Seguidamente, el grupo de redacción examinó el texto propuesto por la Mesa para varios artículos examinados en reuniones anteriores del Grupo de Trabajo y durante el periodo entre reuniones. Las propuestas se examinaron en los siguientes grupos:

- Grupo 1: artículo 19, artículo 24, artículo 27, artículo 28 y anexo 4;
- Grupo 2: artículo 23, artículo 31, artículo 35, artículo 36, artículo 45, anexo 3, anexo 6 y anexo 8;
- Grupo 3: artículo 15, artículo 16, artículo 17, artículo 18, artículo 42, artículo 43 y artículo 56; y
- Grupo 4: artículo 4, artículo 5, artículo 8, artículo 9 y anexo 2.

El grupo de redacción formuló observaciones constructivas sobre las propuestas de proyectos de texto de la Mesa y subrayó la necesidad de seguir trabajando en las propuestas de proyectos de texto de todos los artículos con propuestas de enmiendas con el fin de poder finalizar y acordar un conjunto general de enmiendas. La Secretaría proporcionaría a los Estados Partes un canal para formular observaciones sobre los artículos enumerados en el grupo 4 y, asimismo, distribuirá propuestas sobre dichos artículos para que se formulen observaciones.

10. El Grupo de Trabajo convino en que la labor debía proseguir en el periodo entre reuniones, con el apoyo de la Mesa y la Secretaría, en particular de la manera siguiente:

- con debates entre los impulsores de las distintas propuestas de enmiendas, a fin de presentar los resultados para su examen por el grupo de redacción;
- con debates con los subgrupos pertinentes del Órgano de Negociación Intergubernamental sobre cuestiones de interés común;
- con sesiones informativas y consultas facilitadas en los periodos entre reuniones, ambas en un formato híbrido y abiertas a todos los miembros del grupo de redacción, así como con trabajos conjuntos en los periodos entre reuniones con el Órgano de Negociación Intergubernamental, en fechas y horas por anunciar, para abordar los artículos, los anexos y los temas examinados durante la sexta reunión del Grupo de Trabajo y sus reuniones anteriores, incluidos los que se hayan tratado en el periodo entre reuniones. Se dio por entendido que los resultados de las consultas facilitadas entre reuniones no constituyen un texto acordado y que estarían disponibles antes de la séptima reunión del Grupo de Trabajo prevista para febrero de 2024; y
- con la preparación, según proceda, por la Mesa, con la asistencia de la Secretaría, de propuestas de proyectos de texto basadas en los debates celebrados hasta el momento, para su examen por el Grupo de Trabajo en su séptima reunión, sin perjuicio de la situación de las enmiendas propuestas por los Estados Partes.

11. A continuación, el Grupo de Trabajo consideró propuestas recibidas de los Estados Miembros en relación con entidades que procede incluir en el anexo D y/o en el anexo E del documento A/WGIHR/2/9. Se recordó al Grupo de Trabajo que, antes de la reunión, la Secretaría había invitado a los Estados Miembros a que presentaran los nombres de otras entidades para su inclusión en esos anexos. Se señaló que no se habían hecho llegar a la Secretaría, dentro del plazo establecido, propuestas de entidades adicionales. La lista de partes interesadas pertinentes seguirá siendo un documento en evolución, que se actualizará según sea necesario.

12. El Grupo de Trabajo examinó y aprobó el informe de su reunión y los Copresidentes clausuraron la reunión.

= = =